



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Ordenanza Municipal

N° 15- 00- CMPP

San Miguel de Piura, 04 de diciembre de 2009.



Visto, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 16 de noviembre de 2009, el Dictamen N° 021-2008-CT/MPP y el Dictamen N° 001-2008-LNL-RM-CT/MPP (Dictamen en Minoría), relacionado con la reubicación de paraderos;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de setiembre de 2008, se reunió la Comisión de Transportes, presidida por el regidor Lic. Juval Córdova Palacios, e integrada por los regidores: Dr. Oscar Miranda Martino, Arq. Guillermo Requena Muñoz, Abog. Luis Neyra León y del Ing. David Muro Miranda, Jefe de la Oficina de Transportes, en su calidad de Secretario Técnico;

Que, dicha Comisión, también contó con la presencia de los señores: My. PNP Luis Marín, Jefe División Tránsito Policía Nacional; Técnico PNP Segundo Jaramillo, Técnico Tránsito de la Policía Nacional; Sr. Alfonso Anastasio Mújica; Jefe de la División Transporte de la Municipalidad Provincial de Piura, Sr. William Fiestas Bancayán, Jefe de la División de Tránsito de la Municipalidad Provincial de Piura, Sr. Fernando Seminario Abramonte, Jefe de la Oficina de Mercados de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, en dicha reunión la Sub Comisión expuso la Evaluación y Propuesta de Reubicación de Paraderos ubicados en las vías declaradas Rígidas en la Ordenanza Municipal N° 001-2008-C/PPP, en la cual se encuentran autorizados paraderos de Taxi Disperso, Taxi Colectivo y Mototaxi, para encontrar alternativas de reubicación sin contravenir las zonas rígidas y las normas de tránsito;

Que, la Comisión de Transportes, luego de escuchar las exposiciones y propuestas, a través del Dictamen N° 021-2008-CT/MPP, recomienda lo siguiente:

Paraderos: Servicio Taxi – Disperso.

1.1.- Asociación "Santa María".

Se Aprueba la Reubicación.

En la cuadra 01 de la Calle Apurímac, en el lado derecho de la vía en el sentido de circulación de Este a Oeste, para estacionar (02) vehículos antes del cruce peatonal con la intersección con la Calle Lima, debiendo el resto de la flota parquear en el vía del Malecón Eguiguren.

1.2.- Asociación "Benedicto XVI"

No procede la ratificación de la ubicación actual, ni su reubicación en vías aledañas.

1.3.- Asociación "COSSTO"

No procede la Ratificación de la ubicación actual ni su reubicación en zonas aledañas.



1.4.- Asociación "ETN"

Se aprueba la reubicación, en el Jr. Las Gardenias lado izquierdo de la calzada en el sentido de circulación de Oeste a Este, antes del cruce peatonal con la intersección de la Av. Sullana, al costado del Parque del Niño.

1.5.- Asociación LIXICHI

No procede la ratificación de la ubicación actual, ni su reubicación en vías aledañas.

1.6.- Asociación "ATADI"

No procede la Ratificación de la ubicación actual, ni su reubicación en vías aledañas.

1.7.- Asociación "Jorge Reátegui"

No procede la Ratificación de la ubicación actual, ni su reubicación en vías aledañas.

2. Paraderos Servicio Taxi Colectivo

2.1.- Paradero de las Empresas en cuadra 2: Mi Perú, Nueva Esperanza

Paradero de las Empresas en cuadra 1: Jesús Mi Salvador (La Legua), EMTRASERMU (Almirante Miguel Grau) y Línea Amarilla.

Se Aprueba ratificar la ubicación actual:

En el Jr. San Lorenzo Cuadra 01 y 02, en lado Sur de la calzada de dicha vía, en el área destinada como zona de estacionamiento la misma que se encuentra entre la vereda y la calzada de la vía, quedando en su misma ubicación actual, el resto de la flota parqueará en la explanada al costado del Colegio Fátima, Av. Sánchez Cerro Cuadra 14

2.2.- Paradero de las Empresas: COSMER – SAN JUAN – LINEA ROJA,

Se Aprueba la reubicación:

En la Zona de estacionamiento de la Av. Mártires de Uchuracay, que se encuentra habilitada en el lado izquierdo de dicha avenida en el sentido de circulación de Sur a Norte, después del cruce peatonal de la Av. Uchuracay al inicio de la Zona de Estacionamiento, estacionando 2 vehículos por empresa, debiendo el resto de la flota parquear en la Av. Mártires de Uchuracay en la cuadra antes de llegar a la Av. Sullana, conforme lo viene haciendo en la actualidad.

2.3.- Paradero Empresa "PALMER"

Se aprueba la reubicación:

En la Zona de estacionamiento de la calzada Sur de la Av. Sullana Norte en el sentido de circulación Nor Oeste a Sur Este, Paradero que estaría al costado del paradero 7C Tácala - Cossio del Pomar, en un área para el estacionamiento de (02) vehículos.

2.4.- Paradero Empresa "Los Algarrobos"

Se Ratifica la Continuidad:

Mercado

En la Av. Sullana Norte cuadra 06, en la calzada Norte, en el sentido de circulación de Sur Este a Nor Oeste, a 10m. después de haber pasado la Av. Mártires de Uchuracay, en la zona habilitada fuera de la porción circulable de la calzada, estacionando un (01) vehículo en posición paralelo a la calzada.

Centro:

En el Jr. Callao cuadra 08, en el lado derecho de la calzada, en el sentido de circulación de Este a Oeste, después del cruce peatonal con la intersección de la Av. Loreto. En la zona que esta acondicionada actualmente para el estacionamiento vehicular.

Debiendo estacionar 2 Unidades.



2.5.- Paradero Empresa "SERTEPESA"

Se aprueba Reubicación

En el lado izquierdo de la calzada del Jr. Los Naranjos entre la Av. Sullana Norte y Jr. Las Gardenias, a la altura del Ex. Terminal Pesquero, en el sentido de circulación de Este a Oeste, debiendo estacionar un solo vehículo, quedando el paradero en el centro de los dos Paraderos de Mototaxis (Ex Terminal Pesquero y Los Naranjos).

El resto de la flota parqueará en la Calle Primera Pachitea.

2.6.- Paradero Empresa "Panamericana Norte"

Se aprueba la Reubicación

En el Jr. Las Gardenias lado izquierdo de la vía en sentido circulación de Oeste a Este, en el centro de la Cuadra entre el Jr. Los Naranjos y la Av. Sullana.

2.7.- Paradero Empresa "Monterrico"

Se aprueba Reubicación

Centro Nocturno

En el Jr. Junín entre la Av. Sánchez Cerro y Jr. Lambayeque, en el lado izquierdo de la calzada, en el sentido de circulación de Sur a Norte, a 15 m. después de la intersección con la Av. Sánchez Cerro.

Paraderos Servicio MOTOTAXIS

3.1.- Asociaciones: Los Naranjos y Ex Terminal Pesquero

Se aprueba la reubicación para ambos Paraderos

En el lado izquierdo de la calzada del Jr. Los Naranjos a la altura del Ex. Terminal Pesquero, en el sentido de circulación de Este a Oeste, quedando el Paradero de Mototaxis "Ex Terminal Pesquero" a 10m. antes de llegar a la intersección con el Jr. Las Gardenias y el Paradero de Mototaxis "Los Naranjos" a 10 m. después de la intersección con la Av. Sullana Norte, quedando en el centro de ambos Paraderos La Empresa de Taxi Colectivo SERTEPESA, debiendo estacionar un (01) vehículo por cada Asociación de Mototaxis. El resto de la flota parquearán en la Calle Primera Pachitea.

3.2.- Asociación "Almirante Miguel Grau"

Se aprueba ratificar este paradero según lo ordenado en la Ordenanza Municipal N° 005 - 2004 C/ CPP.

En la Av. Sullana Norte en el sentido de circulación de Sur este a Nor oeste, después de la Av. Mártires de Uchuracay, antes del paradero de taxis colectivo Empresa los Algarrobos parqueando el resto de la flota vehicular en la Calle Urubamba 6 m. antes de la Av. Sullana.

3.3.- Asociación "Cristo Rey"

Se aprueba reubicar

En la Av. Sullana Norte, en el sentido de circulación Nor oeste a Sur este, antes de llegar al cruce peatonal con la intersección Av. Blas de Atienza, en la Zona de estacionamiento de la calzada Sur, para dos (02) unidades en posición paralela a la calzada, junto al paradero de Taxi Colectivo "Cristo Rey". El resto de la flota deberá parquear una cuadra antes de llegar a la Av. Sullana en el Jr. Alberdi Carrión.

3.4.- Asociación "JB ex madereros"

Se aprueba ratificar lo normado en la Ordenanza Municipal N° 005-2004-C/ CPP

En el Jr. "B" cuadra 03, en el lado izquierdo, en el sentido de la circulación de norte a sur, antes del cruce peatonal con la intersección Jr. San Lorenzo. El resto de la flota deberá parquear 20m. antes.

3.5.- Asociación "Marcela Queneche"

Se aprueba reubicar



En la Vía Auxiliar Sur de la Av. Sánchez Cerró, Cuadra 14, al costado de la I.E. Nuestra Señora de Fátima, a continuación del Paradero de Mototaxis "Divino Niño".

3.6.- Asociación "Almirante Miguel Grau Organizados".

No procede la ratificación de la ubicación actual, no sí reubicación en zonas aledañas.

3.7.- Asociación "Alas Piuranas"

Se aprueba reubicar

En la calle Huancavelica, en el lado derecho de la calzada en el sentido de Este a Oeste, después del cruce peatonal con el Av. Sullana al costado del Parque Infantil, debiendo estacionar (02) unidades.

3.8.- Asociación "América"

Se aprueba la reubicación

En la calle Huancavelica, en el lado derecho de la calzada en el sentido de Este a Oeste, después del cruce peatonal con el Av. Sullana al costado del Parque Infantil, debiendo estacionar (02) unidades

3.9.- Asociación "Jorge Reategui"

Se aprueba la reubicación

En el mismo Jr. Pedro de León, en el lado izquierdo de la calzada, en el sentido de circulación de Sur a Norte, a 25 m. después de la Puerta de Emergencia del Hospital Jorge Reategui.

4.- Se aprueba complementariamente dictaminar:

4.1 Declarar como zona rígida:

El carril norte de circulación vial del Jr. San Lorenzo en las cuadras 1 y 2.

La calle Cuzco en el tramo entre: Av. Grau – Calle Ayacucho

La calle Arequipa en el tramo entre: Av. Sánchez Cerro – Jr. Callao.

4.2 Solicitar a la Oficina de Transporte y circulación vial, la instalación de señales verticales: reguladoras de prohibido el estacionamiento, en el Jirón B cuadra 3, en el carril derecho.

4.3 Declarar la Calle Huancavelica, de un solo sentido de circulación vial entre la vía del Malecón a la Av. San Martín. Ratificando especialmente el tramo entre Av. Sullana y Av. San Martín.

4.4 Solicitar mejorar la iluminación pública en la zona de la intersección Av. Sullana – Jr. Huancavelica.

4.5 Evaluación permanente de los paraderos aprobados entre ubicación o ratificación los cuales su incumplimiento de lo autorizado originara: 1' Notificación, 2' Sanción Papeleta, 3' Anulación de Autorización de Paradero."

Que, en Sesión Extraordinaria de Sesión de Concejo de fecha 16 de noviembre de 2009, el regidor Rotando Gutiérrez Valdiviezo, indicó que el Dictamen en minoría difiere del Dictamen en mayoría con relación a tres paraderos. En ese sentido, el regidor Ciro Fera Madrid propuso que se trataran los puntos discrepantes, lo que fue aprobado por mayoría;

Se trataron los siguientes paraderos:

Asociación "LIXIHI"

Dictamen N° 021-2008-CT/MPP- Propuesta: No procede la ratificación de la ubicación actual, ni su reubicación en vías aledañas,

Dictamen N° 001-2008-LNL-RM-CT/MPP- Propone se autorice en la vía auxiliar Sur de la Av. Sánchez Cerro Cuadra N° 12 al lado derecho de la calzada en sentido de circulación de Oeste a Este. Su ubicación en sentido perpendicular a la calzada (02) vehículos en la rampa de concreto construida para el ingreso y salida de los vehículos de la Empresa LINEA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Es copia auténtica del original que he tenido a la vista y con el cual he comparecido

14 DIC 2009

Yrma Sobrino Barrientos

H.A. N° 762 - 2003 - A/MMP

Se aprobó por mayoría la propuesta del Dictamen N° 001-2008-LNL-RM-CT/MPP.

Asociación de Amigos Taxistas.

Dictamen N° 021-2008-CT/MPP – No presenta propuesta.

Dictamen N° 001-2008-LNL-RM-CT/MPP - Propone la reubicación de Paradero.- En la zona de estacionamiento de la calzada Sur de la Av. Sullana Norte, antes de llegar a la boca calle del Jr. Moreta.

Se aprobó por mayoría la propuesta del Dictamen N° 001-2008-LNL-RM-CT/MPP.

Asociación "Almirante Miguel Grau Organizados"

Dictamen N° 021-2008-CT/MPP – No procede la ratificación de la ubicación actual, ni su reubicación en zonas aledañas.

Dictamen N° 001-2008-LNL-RM-CT/MPP – Propone autorizar en la Av. Mártires de Uchuracay, en el lado izquierdo de la calzada, en el sentido de circulación de Norte a Sur, a 15 metros hacia delante del ángulo de la intersección la Av. Sánchez Cerro, debiendo estacionar dos vehículos.

Se aprobó por mayoría la propuesta del Dictamen N° 001-2008-LNL-RM-CT/MPP.

Asimismo, con relación al paradero de la Asociación **Benedicto XVI**, el regidor Juval Córdova aclaró que en el Dictamen existía un error y que si procedía la ratificación de su ubicación actual; lo que fue aprobado por mayoría

Que, la ubicación actual del paradero de **Asociación Benedicto XVI** es en la calle Cuzco, en el lado izquierdo de la vía, después del cruce peatonal con la intersección de la calle Huancavelica en el sentido de circulación de norte a sur al costado del Centro Comercial Plaza del Sol, estacionando dos (02) vehículos.

Que, sometido a consideración del Pleno del Concejo las recomendaciones del Dictamen N° 021-2008-CT/MPP, se aprobó por mayoría con la inclusión de las modificaciones aprobadas anteriormente;

Que, estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la ubicación de los paraderos que a continuación se detallan:

1.- PARADEROS: SERVICIO TAXI – DISPERSO

1.1.- Asociación "Santa María".

En la cuadra 01 de la Calle Apurímac, en el lado derecho de la vía en el sentido de circulación de Este a Oeste, para estacionar (02) vehículos antes del cruce peatonal con la intersección con la Calle Lima, debiendo el resto de la flota parquear en el vía del Malecón Eguiguren.

1.2.- Asociación "Benedicto XVI"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Es copia auténtica del original que he tenido a la vista y con el cual he convalidado
14 DIC 2009
Yrina Sobrino Barrientos
R.A. N° 752 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO

En la calle Cuzco, en el lado izquierdo de la vía, después del cruce peatonal con la intersección de la calle Huancavelica en el sentido de circulación de Norte a Sur al costado del Centro Comercial Plaza del Sol, estacionando dos (02) vehículos.

1.3.- Asociación "COSSTO"

No procede la Ratificación de la ubicación actual ni su reubicación en zonas aledañas.

1.4.- Asociación "ETN"

En el Jr. Las Gardenias lado izquierdo de la calzada en el sentido de circulación de Oeste a Este, antes del cruce peatonal con la intersección de la Av. Sullana, al costado del Parque del Niño.

1.5.- Asociación LIXICHI

En la Vía auxiliar Sur de la Av. Sánchez Cerro Cuadra N° 12 al lado derecho de la calzada en sentido de circulación de Oeste a Este. Su ubicación en sentido perpendicular a la calzada (02) vehículos en la rampa de concreto construida para el ingreso y salida de los vehículos de la Empresa LINEA.

1.6.- Asociación "ATADI"

No procede la Ratificación de la ubicación actual, ni su reubicación en vías aledañas.

1.7.- Asociación "Jorge Reátegui"

No procede la Ratificación de la ubicación actual, ni su reubicación en vías aledañas.

1.8.- Asociación de Amigos Taxistas.

En la zona de estacionamiento de la calzada Sur de la Av. Sullana Norte, antes de llegar a la boca calle del Jr. Moreta.

2 PARADEROS SERVICIO TAXI COLECTIVO

2.1.- Paradero de las Empresas en cuadra 2: Mi Perú, Nueva Esperanza

Paradero de las Empresas en cuadra 1: Jesús Mi Salvador (La Legua), EMTRASERMU (Almirante Miguel Grau) y Línea Amarilla.

En el Jr. San Lorenzo Cuadra 01 y 02, en lado Sur de la calzada de dicha vía, en el área destinada como zona de estacionamiento la misma que se encuentra entre la vereda y la calzada de la vía, quedando en su misma ubicación actual, el resto de la flota parqueará en la explanada al costado del Colegio Fátima, Av. Sánchez Cerro Cuadra 14

2.2.- Paradero de las Empresas: COSMER - SAN JUAN - LINEA ROJA,

En la Zona de estacionamiento de la Av. Mártires de Uchuracay, que se encuentra habilitada en el lado izquierdo de dicha avenida en el sentido de circulación de sur a norte, después del cruce peatonal de la Av. Uchuracay al inicio de la Zona de Estacionamiento, estacionando 2 vehículos por empresa, debiendo el resto de la flota parquear en la Av. Mártires de Uchuracay en la cuadra antes de llegar a la Av. Sullana, conforme lo viene haciendo en la actualidad.

2.3.- Paradero Empresa "PALMER"

En la Zona de estacionamiento de la calzada Sur de la Av. Sullana Norte en el sentido de circulación Nor Oeste a Sur Este, Paradero que estaría al costado del paradero 7C Tácala - Cossio del Pomar, en un área para el estacionamiento de (02) vehículos.

2.4.- Paradero Empresa "Los Algarrobos"

Mercado

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Es copia auténtica del original que he tomado a la vista y con el cual he confrontado

14 DIC 2009.

Yrma Sobrino Barrientos
R.N. N° 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO

En la Av. Sullana Norte cuadra 06, en la calzada Norte, en el sentido de circulación de Sur Este a Nor Oeste, a 10m., después de haber pasado la Av. Mártires de Uchuracay, en la zona habilitada fuera de la porción circulable de la calzada, estacionando un (01) vehículo en posición paralelo a la calzada.

Centro:

En el Jr. Callao cuadra 08, en el lado derecho de la calzada, en el sentido de circulación de Este a Oeste, después del cruceo peatonal con la intersección de la Av. Loreto. En la zona que esta acondicionada actualmente para el estacionamiento vehicular.
Debiendo estacionar 2 Unidades.

2.5.- Paradero Empresa "SERTEPESA"

En el lado Izquierdo de la calzada del Jr. Los Naranjos entre la Av. Sullana Norte y Jr. Las Gardenias, a la altura del Ex. Terminal Pesquero, en el sentido de circulación de Este a Oeste, debiendo estacionar un solo vehículo, quedando el paradero en el centro de los dos Paraderos de Mototaxis (Ex Terminal Pesquero y Los Naranjos).
El resto de la flota parqueará en la Calle Primera Pachitea.

2.6.- Paradero Empresa "Panamericana Norte"

En el Jr. Las Gardenias lado izquierdo de la vía en sentido circulación de Oeste a Este, en el centro de la Cuadra entre el Jr. Los Naranjos y la Av. Sullana.

2.7.- Paradero Empresa "Monterrico"

Centro Nocturno

En el Jr. Junin entre la Av. Sánchez Cerro y Jr. Lambayeque, en el lado izquierdo de la calzada, en el sentido de circulación de Sur a Norte, a 15 m. después de la intersección con la Av. Sánchez Cerro.

3. PARADEROS SERVICIO MOTOTAXIS

3.1.- Asociaciones: Los Naranjos y Ex Terminal Pesquero

Ambos Paraderos:

En el lado Izquierdo de la calzada del Jr. Los Naranjos a la altura del Ex. Terminal Pesquero, en el sentido de circulación de Este a Oeste, quedando el Paradero de Mototaxis "Ex Terminal Pesquero" a 10m. antes de llegar a la intersección con el Jr. Las Gardenias y el Paradero de Mototaxis "Los Naranjos" a 10 m. después de la intersección con la Av. Sullana Norte, quedando en el centro de ambos Paraderos La Empresa de Taxi Colectivo SERTEPESA, debiendo estacionar un (01) vehículo por cada Asociación de Mototaxis. El resto de la flota parquearán en la Calle Primera Pachitea.

3.2.- Asociación "Almirante Miguel Grau"

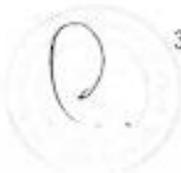
En la Av. Sullana Norte en el sentido de circulación de Sur este a Nor oeste, después de la Av. Mártires de Uchuracay, antes del paradero de taxis colectivo Empresa los Algarrobos parqueando el resto de la flota vehicular en la Calle Urubamba 6 m. antes de la Av. Sullana.

3.3.- Asociación "Cristo Rey"

En la Av. Sullana Norte, en el sentido de circulación Nor oeste a Sur este, antes de llegar al cruceo peatonal, con la intersección Av. Blas de Atienza, en la Zona de estacionamiento de la calzada Sur, para dos (02) unidades en posición paralela a la calzada, junto al paradero de Taxi Colectivo "Cristo Rey". El resto de la flota deberá parquear una cuadra antes de llegar a la Av. Sullana en el Jr. Alberdi Carrión.

4.- Asociación "JB ex madereros"

En el Jr. "B" cuadra 03, en el lado izquierdo, en el sentido de la circulación de Norte a Sur, antes del cruceo peatonal con la intersección Jr. San Lorenzo. El resto de la flota deberá parquear 20m. antes.



3.5.- Asociación "Marcela Queneche"

En la Vía Auxiliar Sur de la Av. Sánchez Cerro, Cuadra 14, al costado de la I.E. Nuestra Señora de Fátima, a continuación del Paradero de Mototaxis "Divino Niño".

3.6.- Asociación "Almirante Miguel Grau Organizados"

En la Av. Mártires de Uchuracay, en el lado izquierdo de la calzada en el sentido de circulación de Norte a Sur, a 15 metros hacia delante del ángulo de la intersección con la Av. Sánchez Cerro, debiendo estacionar dos vehículos.

3.7.- Asociación "Alas Piuranas"

En la calle Huancavelica, en el lado derecho de la calzada en el sentido de Este a Oeste, después del cruceo peatonal con la Av. Sullana al costado del Parque Infantil, debiendo estacionar (02) unidades.

3.8.- Asociación "América"

En la calle Huancavelica, en el lado derecho de la calzada en el sentido de Este a Oeste, después del cruceo peatonal con el Av. Sullana al costado del Parque Infantil, debiendo estacionar (02) unidades

3.9.- Asociación "Jorge Reategui"

En el mismo Jr. Pedro de León, en el lado izquierdo de la calzada, en el sentido de circulación de Sur a Norte, a 25 m. después de la Puerta de Emergencia del Hospital Jorge Reátegui.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Declarar como Zona Rígida:

El carril Norte de circulación vial del Jr. San Lorenzo en las cuadras 1 y 2.

La calle Cuzco en el tramo entre: Av. Grau – Calle Ayacucho

La calle Arequipa en el tramo entre: Av. Sánchez Cerro – Jr. Callao.

ARTÍCULO TERCERO.- Solicitar a la Oficina de Transporte y circulación vial, la instalación de señales verticales: reguladoras de prohibido el estacionamiento, en el Jirón B cuadra 3, en el carril derecho.

ARTÍCULO CUARTO.- Declarar la Calle Huancavelica, de un sólo sentido de circulación vial entre la vía del Malecón a la Av. San Martín. Ratificando especialmente el tramo entre Av. Sullana y Av. San Martín.

ARTÍCULO QUINTO.- Solicitar mejorar la iluminación pública en la zona de la intersección Av. Sullana – Jr. Huancavelica y la Evaluación permanente de los paraderos aprobados entre ubicación o ratificación los cuales su incumplimiento de lo autorizado originara: 1° Notificación, 2° Sanción Papeleta, 3° Anulación de Autorización de Paradero.

REGISTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

Monica Zapata de Castañeda
ALCALDESA

